

FUERZA AEREA
DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL - DIRECCIÓN SEGURIDAD OPERACIONAL



Uruguay

CA .UY -20-21-02
FECHA: 07/04/2014

NOTIFICACIÓN DE PIEZAS NO APROBADAS

PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

1) AUTORIDAD: DIRECTOR DE SEGURIDAD DE VUELO

2) ALCANCE: Afecta a todas las piezas o componentes o materiales aeronáuticos que se sospechen de ser no aprobadas, tal como se describen en el Doc 9760 de OACI, y en la CA UY 20 21

3) MOTIVO: Complementar la CA UY 20 21 en cuanto al procedimiento que deben seguir los usuarios para informar al titular del certificado tipo y a los organismos de reglamentación acerca de la detección de piezas no aprobadas. El presente documento sirve como base para elaborar un procedimiento, o puede utilizarse como tal.

4) REFERENCIAS: Doc 9760 OACI, CA UY 20 21

5) DESARROLLO:

5.1 Piezas sospechosas de ser no aprobadas

5.1.1 Cuando se detecta una pieza sospechosa de ser no aprobada debe ponerse en cuarentena inmediatamente, junto con la documentación que la acompaña. Así se mantendrá hasta que no se requiera mas la evidencia , o se determine la autenticidad de la pieza.

5.1.2 En un formato de notificación normalizado (ver Apéndice I, ilustrativo), se registrará la más amplia información posible sobre la pieza en cuestión. Esta información debe incluir: descripción y origen de la pieza, número de parte, número de serie, si corresponde, colores, marcas, características particulares que sean comunes a la pieza sospechosa y que a distinguan de la pieza original. También se debe reseñar la documentación que la acompaña.

5.1.3 Se notificará al titular del certificado tipo de la pieza la constatación de la pieza sospechosa, así como al Departamento de Aeronavegabilidad de la DINACIA. Toda respuesta que se reciba del titular del CT, debe ser también comunicada a DINACIA.

5.2 Piezas No Aprobadas

5.2.1 Una vez finalizado el análisis de la pieza sospechosa, se informará a la DINACIA del resultado del mismo. En caso de confirmarse que la pieza es no aprobada, DINACIA procederá a informar a las autoridades aeronáuticas del estado de diseño y de los estados donde tenga conocimiento que opera la aeronave que utiliza la pieza en cuestión. Dicha comunicación se dará entre los departamentos de Aeronavegabilidad.

5.2.2 Las piezas no aprobadas deben ser procesadas como se establece en la CA UY.20.21.03 en el apartado 5.3 *Eliminación de chatarra*

5.3 Registro

El Departamento de Aeronavegabilidad llevará un registro de las notificaciones de piezas sospechosas de ser no aprobadas

6) FIRMA DE LA AUTORIDAD

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL
Cnel. (Av.)

PABLO SIMONE

Fecha de aprobación 07/04/2014

7) FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

- Desde fecha de aprobación

8) DISTRIBUCIÓN

Director General de DGAC
OMAs
Inspectores de Aeronavegabilidad
Página web de DINACIA

Anexo I

NOTIFICACIÓN DE PIEZA SOSPECHOSA DE SER NO APROBADA

ÍTEM _____ N/P _____ N/S _____

AERONAVE _____ SISTEMA _____

ORIGEN _____

DATOS DEL TITULAR DEL CERTIFICADO TIPO

CARACTERÍSTICAS DE LA PIEZA QUE LA HACEN SOSPECHOSA

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

DATOS DE QUIEN NOTIFICA

EMPRESA _____ FIRMA _____

ACLARACIÓN _____